

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Magistrado Sustanciador: CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Proceso: ORDINARIO LABORAL (AEPLACIÓN DE SENTENCIA Y CONSULTA)

Radicado: 23-001-31-05-001-2018-00151-01. Folio: 99-20

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 del C.P.T, y S.S., **ADMÍTASE** la apelación interpuesta por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 6 de marzo de 2020, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería-Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral adelantado por **EMILIO MIGUEL SOTO VEGA** contra **COLPENSIONES Y CERROMATOSO**. Del mismo modo, **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de consulta en todo lo que sea desfavorable a la entidad accionada COLPENSIONES, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 C.P.T, y la S.S, y lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela radicada bajo el N° 4126-2013, Radicación n° 34552 proferida el 26 de noviembre de 2013.

Por Secretaría, notifíquese al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Hacienda y Crédito público sobre la remisión del expediente a esta superioridad y la admisión del grado jurisdiccional de consulta, conforme lo ordena el último inciso del artículo 69 del C.P.T y la S.S.

Se exhorta a los apoderados para que, los documentos que estimen necesarios incorporar al proceso, lo remitan al correo electrónico de la Secretaría de la Sala, que es: secscflmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ejecutoriada la presente providencia, pase el expediente al despacho para los fines señalados en el artículo 82 ídem. **ASÍ SE RESUELVE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado